



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2023-GM/MPH

Huancavelica, 20 de enero 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 143-2023 de fecha 09 de enero 2023, presentado por la servidora CAS Elva Lizbeth Guzmán Carrizales, solicitando licencia sin goce de remuneración a partir del 16 de enero al 15 de marzo de 2023, por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento de la parte de vistos de la presente resolución, la servidora recurrente, solicita licencia sin goce de haber, a partir del 16 de enero al 15 de marzo de 2023, por motivos particulares;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849 constituye un régimen laboral especial. No se encuentra bajo el ámbito del régimen laboral de la carrera pública (Decreto Legislativo N° 276) ni del régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, se establece lo siguiente: "Artículo 6°: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad, en el presente caso al régimen del Decreto Legislativo N° 276 aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia; es decir de noventa (90) días;

Que, asimismo, resulta necesario señalar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 679-2021-SERVIR/GPGSC., señala lo siguiente: "2.6 Las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa; sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (01) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional";

Que, a través del Informe N° 023-2023-SGRH-GAF/MPH., de fecha 13 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, CONCLUYE en atención a la solicitud de licencia particular sin goce de remuneraciones, corresponde atender lo solicitado por la servidora y se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente por un periodo de 59 días, asimismo señala que, a fin de dar continuidad al trabajo y cumplimiento de objetivos, se solicita la designación de profesional para dicho cargo, proponiendo para dicha unidad, al Sr. Felipe Taipe Castro;

Que, mediante Informe N° 009-2023-GAF/MPH., de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita emitir acto resolutorio de licencia sin goce de haberes, a partir del 23 de enero al 15 de marzo de 2023, solicitado por la servidora CAS Guzmán Carrizales Elva Lizbeth;

Que, en consecuencia, resulta procedente atender el pedido de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, presentado por la servidora CAS Elva Lizbeth Guzmán Carrizales, el mismo que cuenta con la aprobación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 014-2023-GAJ/MPH., y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora CAS ELVA LIZBETH GUZMÁN CARRIZALES, Responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con eficacia a partir del 23 de enero al 15 de marzo de 2023, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la referida servidora pública, y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CPC. RAÚL SURICHAQUI SOTO
GERENTE MUNICIPAL